

*Número Extraordinaria mayo 2022*

Holger José Muñoz Ponce  
<https://orcid.org/0000-0001-6244-8669>  
Aura María Mantilla Vivas  
<https://orcid.org/0000-0002-9679-4786>  
Malena Elizabeth Pico Macías  
<https://orcid.org/0000-0003-4221-208X>  
Verónica Moreira Zambrano  
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí  
Hólguer Rodrigo Altamirano Pérez  
<https://orcid.org/0000-0002-9368-6173>  
Instituto Superior Tecnológico O'Higgins

**VALORES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

*VALUES OF INCLUSION, EQUITY AND SOCIAL JUSTICE IN VOCATIONAL TRAINING*

**Resumen**

El presente ensayo es producto de una revisión en torno a las categorías inclusión, equidad y justicia social en la formación profesional como valores que se encuentran inmerso dentro de los derechos humanos aspectos que son reseñado de manera reiterativa en los organismos de impacto mundial como lo son la UNESCO, la UNICEF la ONU. Este elemento conceptual tiene sus bases en la creación y concreción de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad más igualitaria en términos políticos, económicos, educativos, culturales y sociales. Ciertamente las acciones de justicia social las cuales integran la a igualdad, aceptación y reconocimiento al otro como configuración humana ha sido promulgada y declaradas por más de medio siglo a nivel mundial, vivimos en la actualidad en una sociedad que ha colocado resistencias a ciertos aspectos de la justicia social, irrespetando la condición humana de manera particular a los menos favorecidos económicamente, o por presentar alguna una condición físico o cognitiva que lo hace ser individual, negándosele acceso a la justicia, a la educación a la alimentación y hasta a la propia vida y con ello su formación profesional, aspecto importante para la vida personal y social.

**Descriptor:** inclusión; equidad; justicia social; formación profesional

**Abstract**

This essay is the product of a review around the categories inclusion, equity and social justice in professional training as values that are immersed within human rights aspects that are repeatedly reviewed in organizations of global impact such as UNESCO, UNICEF and the UN. This conceptual element is based on the creation and realization of the necessary conditions for the development of a more egalitarian society in political, economic, educational, cultural and social terms. Certainly the actions of social justice which integrate equality, acceptance and recognition of the other as a human configuration has been promulgated and declared for more than half a century worldwide, we live today in a society that has placed resistance to certain aspects of social justice, disrespecting the human condition in a particular way to the less economically favored, or for presenting some physical or cognitive condition that makes him individual, denying him access to justice, education, food and even his own life and with it his professional training, an important aspect for personal and social life.

**Keyword:** inclusion; equity; social justice; vocational training

## Introducción

Cuando se habla de términos como desigualdad, inequidad, exclusión se hace referencia de manera descriptiva a procesos que involucran directamente a la justicia social. Siendo este un vocablo que surge a mediados del siglo XIX para generar equilibrio entre aquellos acontecimientos de desigualdad que se sojuzgaban por encima de la igualdad (Govea de Guerrero y Bello, 2017), es decir que el desempeño de la justicia social es compensar todas aquellas situaciones y acciones que generan discrepancia y que se producen dentro de la sociedad.

Asimismo, dentro de la voz de la justicia social, se hace vida todas aquellas normativas y principios que tiene que ver los derechos humanos, y en sus bases está la creación y concreción de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad más igualitaria en términos políticos, económicos, educativos, culturales y sociales, de allí que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1969) en su articulado N° 24 sostiene que “Todas las personas son iguales ante la ley”. y estas leyes se hacen evidente en la sociedad cuyo llamado de la Declaración Universal es la, no discriminación, en tanto que la igualdad, equidad y universalidad de estos derechos son aplicables a todas las personas, en todos los lugares y en todo momento.

Los elementos de justicia social antes mencionados han sido reiterados de manera consecutiva en diferentes convenciones, pues son ellos los principios fundamentales para lograr que exista justicia social que anule la discriminación, por cualquier índole, social, político, económico religioso entre otros y se valores la equidad y la igualdad para todos los humanos sin importar su credo, y condiciones generales.

Al asumir socialmente todos estos aspectos se engrandece la dignidad humana, vocablo que en palabras de Recalde (2011) es favorecido por los factores de orden político y social justo, la confianza, la comprensión, y la solidaridad. Así mismo ilustra el autor que las terminologías relacionadas con la dignidad son: “Creatividad, Disciplina, Independencia, Realización, Trascendencia, Autocontrol, Perseverancia, Preparación, Enriquecimiento, Reserva, Autocontrol, Condescendencia, Resistencia, Reconocimiento, Aceptación, Presencia, Abogacía, Empoderamiento, Cortesía, Afectividad” (p10).

Estos términos ubican de manera didáctica al ciudadano común para el entendimiento de todos aquellos aspectos que como seres humanos podemos proteger y defender, ya que al hacerlo se estaría demandando justicia social. Ahora bien, aunque las acciones de justicia social como la igualdad, aceptación y reconocimiento al otro como configuración humana ha sido promulgada y

declaradas por más de medio siglo a nivel mundial, vivimos en la actualidad en una sociedad que ha colocado resistencias a ciertos aspectos de la justicia social, irrespetando la condición humana de manera particular a los menos favorecidos económicamente, negándosele acceso a la justicia, a la educación a la alimentación y hasta a la propia vida.

Esta disertación encuentra valía en las palabras de autores como Dubet, (2015), y Rosanvallon, (2015) al referir que, en las últimas cuatro décadas, los procesos de justicia social y en sus promulgaciones de igualdad e inclusión se han venido deteriorando, situación que induce a un crecimiento e intensificación de las desigualdades y a una crisis de solidaridad, y con ello se compromete la justicia social y todo el componente de los derechos humanos.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020) refiere que “La vulneración de los derechos humanos está muy extendida en muchos lugares del mundo, constatamos violaciones atroces y sistemáticas de los derechos humanos; una impunidad desbocada; la intensificación del discurso de odio, la misoginia, la exclusión y la discriminación” (p4); aspecto que desdibujan a la justicia social la equidad y la inclusión

Estas últimas categorías que se imprimen dentro de la justicia social como la equidad y la inclusión tienden a ser dentro del contexto educativo específicamente a nivel de formación profesional superior un aspecto preocupante en muchas sociedades, y a pesar que autores como Arnaiz (2003) sostiene que las sociedades democráticas deben garantizar sistemas educativos para todos en la que se respete la igualdad, la participación y la no discriminación, Aun a nivel de Latinoamérica y otros países de Europa el problema de exclusión persiste, y solo son favorecido al ingresos las personas con mayor recursos económicos generándose un tasa alta de inclusión.

Para Soto, en Tejeda Cerda, (2019). la inclusión es una acción que conlleva valores de respeto, tolerancia, solidaridad y aceptación de los seres humanos sin importar su condición, Esto implica que de acuerdo a lo que promulga los derechos humanos, que la educación es bien común y por lo tanto todas las personas deberían tener acceso a la enseñanza sin tener presente ninguna distinción. Con base a todo lo referido este ensayo es alusivo a los valores de inclusión y de justicia social en la formación profesional universitario, el cual pretende generar argumentos y reflexiones críticas en torno a esta temática, como forma de entender y comprender este fenómeno social.

### **Encuadre conceptual para entender el fenómeno**

Existen elementos que se hacen perentorios para entender por qué aun en pleno siglo XXI los valores que imprimen los derechos humanos específicamente aquellos relacionados con la educación en ciertas sociedades son solapados, dibujando una falsa sociedad inclusiva, respetuosa y protectora, para Dubet (2015) estas sociedades se caracterizan por ser abiertas y plurales, pero también individualista centradas mas en los aspectos económicos restando importancia a lo social cultural y educativo.

### **Valores de equidad e inclusión educativa**

Organismos internacionales como la UNESCO la ONU han promulgado a la educación y a la formación profesional como derecho para todos los ciudadanos sin distinción, “señala la UNESCO (2021) “la educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad” este proceso es promocionado dentro de la agenda mundial 2030 en el marco del objetivo de desarrollo sostenible como una acción permanente, basado en cuatro pilares fundamentales:

- aprender a conocer,
- aprender a hacer,
- aprender a vivir juntos y
- aprender a ser.

En esta agenda de desarrollo sostenible 2030, los países del mundo se comprometieron tanto a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, como a dar oportunidades a todas las personas para aprender a lo largo de su vida. No obstante, la realidad tangible durante los últimos 50 años es demostrativa de aspectos totalmente diferente (Bakhshi, et al 2020) con un acelerado crecimiento exponencial mundial de desigualdades, discriminación económica y social, disparidades en el acceso a los recursos además del aumento de los desastres provocados por el caos climático, y a esto se le suman elementos impórtate como la llegada al poder de líderes mundiales autoritarios, agravando con esto la crisis de discriminación, creando además miedo e incertidumbre sobre todo a la población menos favorecidas

El hecho es que lo índices de inclusión a la formación educativa y profesional universitaria con el tiempo se han indo incrementado la inequidad en los criterios de selección se han vuelto más evidente sobre todo para aquellos centros de educación superior de índole privado. Para Booth, el tal (2000). afirman que la inclusión además de considerar los aspectos particulares del

estudiante debe razonar en eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje, la formación y la participación. Muchos estudiantes que desean tener continuidad en su formación profesional ven sus sueños truncados por el solo hecho de no contar con los recursos necesarios, a esto se le atribuye lo económico, el tiempo y la falta de preparación.

Lo anterior permite inferir que lamentablemente la desigualdad económica, permea la formación profesional generando con ello una desigualdad educativa (Mehta y Davies, 2018) lo que se convierte en uno de los elementos álgidos que antena contra los valores de equidad y exclusión educativa. Al respecto Dubet, (2005) hace referencia a la agenda de políticas orientadas a la equidad educativa en la que hacer mención a tres conceptos importantes que son extraídos de tradiciones estratégicas que abordan la temática:

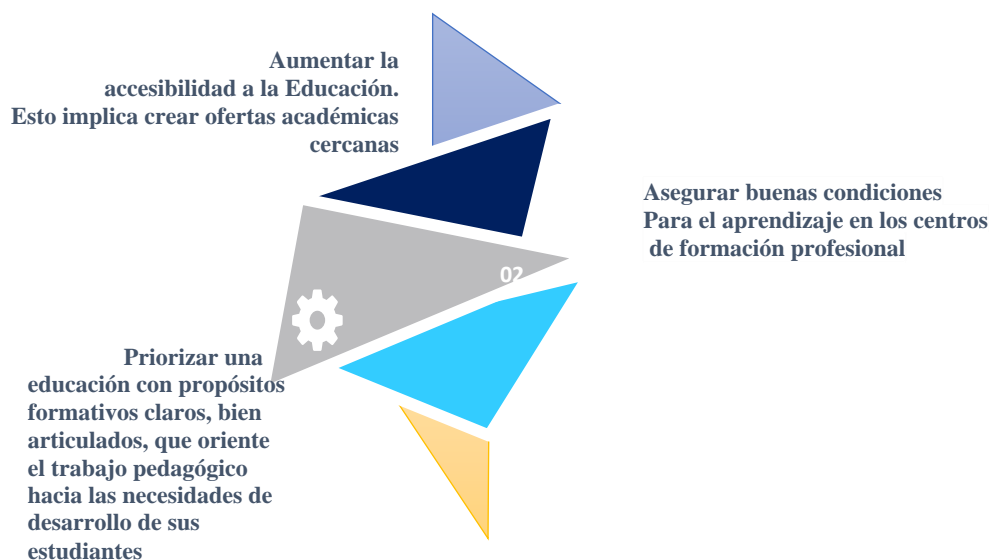
1. *Igualdad de oportunidades*: Con este concepto se pretende que los factores “hereditarios” (clase social familiar) o adscriptivos (género, raza) no afecten el logro de la formación educativa, esta oportunidad puede estar adherida al mérito al esfuerzo y a las capacidades que cada quien le imprime a su deseo de superación. Al respecto refiere el autor antes citado que “la educación no puede concebirse como un mero instrumento de legitimación de nuevas desigualdades” (p.71).

2. *Garantizar un nivel considerado básico o fundamental de recursos, procesos y logros educacionales*. Es decir, un nivel que supere la exclusión. “Aunque esta noción puede derivar en una concepción minimalista de la equidad, esto no tiene porqué ser así, pues todo depende de en qué nivel se establezca el estándar considerado universalmente deseable, es decir, concebido como un derecho” (Dubet, 2005, p72).

3. *Reducir o eliminar las brechas de recursos, procesos y resultados educacionales*. Este concepto de equidad está dirigido a superar esta potencial debilidad sobre todos entre aquellos estudiantes de distintas clases sociales. Literalmente señala el autor que:

Las políticas para la justicia socioeducativa deben alcanzar equidad en los tres sentidos mencionados, balanceando sus orientaciones de forma que unas y otras se complementen. Dicho en una sentencia: se debe buscar elevar permanentemente el umbral de recursos, oportunidades y logros a que acceden todos los estudiantes, garantizando que ellos sean independientes de su condición de clase social e intentando reducir al máximo las brechas con los sectores privilegiados (p71)

Con base a lo expuesto Bellei (2020) refiere que es importante establecer criterios y líneas de políticas educativas que favorezcan la equidad en la formación profesional universitaria y con ello dar valor a la educación como un bien para todos. Estas sugerencias, y líneas políticas educativas se concretan en el siguiente gráfico:



Líneas políticas de equidad e inclusión educativa: Fuente: Bellei (2020) Adaptaciones propias

Sin duda algunas los valores de equidad e exclusión educativa para la formación profesional de ciudadanos actos para contribuir al desarrollo de las naciones no prescriben, a pesar de la existencia de sistemas políticos radicales. Dado que ellos están soportados en la declaración universal de los derechos humanos, No obstante, esto no es suficiente, se hace necesario darles verdadera cabida en todos los sistemas educativos y velar para que se cumplan y se sostengan. Con base a estas apreciaciones Bakhshi, et al (2020) sostiene que es importante y necesario que se den cambios de paradigmas, es un llamado urgente urgente a la integridad y la coherencia. Para ello las autoras exponen:

- En primer lugar, debemos examinar exhaustivamente qué tipo de educación se necesita para hacer frente a los nuevos desafíos: no solo el pensamiento crítico y la autogestión, sino también resiliencia, compasión y solidaridad.
- En segundo lugar, es imprescindible que nos demos cuenta que nuestros “valores inclusivos” se han convertido en frases retóricas que acallan las críticas al sistema, en

lugar de actuar como principios fundamentales que sustentan la toma de decisiones y el cambio significativo.

- En tercer lugar, debemos crear un vínculo estrecho entre nuestros valores y los mecanismos de rendición de cuentas. Al definir en quiénes nos convertiremos, no podemos rendirnos ante el hecho que el compromiso ético y la adhesión a los valores de la inclusión y la igualdad deben ser, y serán, un cuestionamiento directo del programa neoliberal que subyace a todos nuestros sistemas. Una educación verdaderamente inclusiva, caracterizada por resultados auténticos y mecanismos de rendición de cuentas, puede facilitar el desarrollo de personas capaces de lograr el bienestar y hacer frente a desafíos globales decisivos junto con los demás. (s/n)

En tal sentido se requiere claridad al momento de definir qué es lo realmente las sociedades exigen como inclusión y equidad, para ello es necesario tener claros dichos conceptos o por lo menos cuales otras categorías los acompaña. De allí que autores como Booth, et al. (2000), Arias (2014), Durán y Giné (2011), Plancarte (2016), Hernández (2016), Stabback (2016) y Moliner y Moliner (2017) destacan los valores inclusivos más comúnmente y reconocidos. Mismos que son tomados de Molina Marín (2018)

Valores de equidad e inclusión			
Derechos	Participación	Cooperación	Acceso universal al currículum
Respeto a la diversidad	Solidaridad	Aprendizaje	Determinación
Valoración positiva y celebración de la diversidad	Bienestar	Comunidad	Atención a la diversidad
Tolerancia a la diferencia	Sostenibilidad	Confianza	Voluntad de ofrecer a todos los alumnos oportunidades de aprendizaje
Justicia social	Honestidad	Sustentabilidad	Voluntad política
Compasión	Compromiso	Colaboración	Honradez
Valorar por igual a todos los estudiantes, independientemente de su condición	Valoración al merito	Resolución de problemas conjuntos	Eliminar todo tipo de barreras al aprendizaje y la participación, para garantizar el derecho de todos
Transformar las prácticas discriminatorias y excluyentes	Liderazgo	Alegría	Formación integral y continua del profesorado

Formas participativas de organización y enseñanza	Mantener altas expectativas frente al desempeño de todos los estudiantes	Toma de decisiones con valentía acerca de cambios en el currículo, estrategias, metodologías, etc.	Aprender a vivir juntos reconociendo la importancia de la diversidad
Coraje	Igualdad	Logro	Metas valoradas
Equidad	Actitud cuestionadora	oportunidades	Valoración de cada uno de los alumnos
Distribución igualitaria del poder	Inclusión social	Competencias para la vida	Respeto

### Justicia Social en y para la inclusión en la formación profesional

Al repensar en la justicia social, hace volver la mirada a los derechos humanos, sin embargo, el término de inclusión en la formación profesional es otra categoría en la que podemos conseguir entre sus dimensiones la formación en y para el trabajo, educación, desarrollo de competencias profesionales, valor al mérito entre otros aspectos que hacen ver al ser humano apto para asumir una determinada labor.

Desde la óptica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (s/f) en Argentina se entiende a la formación profesional como aquel conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo. Asimismo, señalan que estas acciones ayudan a posibilitar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. Se asume la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, adquiridos o en desarrollo en los niveles superiores de la educación formal e informal.

Por otro lado, el concepto de justicia social, en Amaro y Martínez (2020) ellas lo exponen como un constructo tridimensional basado en el modelo de las tres “R” de Murillo y Hernández (2014), fundamentándose en lo siguiente;

- Redistribución,
- Representación y
- Reconocimiento,

En este mismo sentido Puelles – Araya (2020) señalan que la categoría “redistribución”, desde la perspectiva de la justicia social proviene del mundo liberal de J. Rawls y R. Dworkin, señalando que por su intermedio se logró “sintetizar la insistencia liberal tradicional en la libertad

individual con el igualitarismo de la socialdemocracia”(Fraser, 2006, p. 19), Por su parte la categoría “reconocimiento” procede desde la filosofía hegeliana, específicamente de la fenomenología de la conciencia, donde se erige como una relación recíproca ideal entre sujetos, en la que la visión recíproca parte por quién puede verse igual y a la vez separado de sí.

Así mismo, Molina, (2009) hacer referencia que el reconocimiento desempeña un rol importante en la construcción de la identidad del sujeto, frente al que la sociedad debe adoptar “como compromiso sustantivo el respeto y la promoción de la supervivencia de las diversas identidades culturales que conviven dentro de ella” (p.174). Desde mirada de Murillo y Hernández– Castilla, (2014), se denota a La “Participación y Representación de todas las personas, especialmente de aquellos colectivos tradicionalmente excluidos de aquellos aspectos que afectan su vida” (p. 16).

Las autoras referidas hacen una aproximación y concreción del concepto de justicia social aunado al de la educación desprendiéndose de ambos conceptos tres constructos claves:

- Una educación para la Justicia Social, transformadora de la sociedad,
- Una educación en Justicia Social, abordando la Justicia Social en el currículum, y
- Una educación desde la Justicia Social en instituciones educativas justas (Dubet, 2005).

Estos aspectos dejan ver a la educación como la herramienta de excelencia para la inclusión además que permite generar mecanismos de formación profesional. permanente de allí que la UNESCO (1999) refiere que

La educación puede ser un factor de cohesión social si procura transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y los grupos humanos y al mismo tiempo evita ser (ella misma) un factor de exclusión social” (p.59).

De allí si analizamos el concepto de justicia social se puede apreciar que su centro de acción radica en la igualdad de oportunidades y en los derechos humanos para todos sin distinción, así lo declara el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF,) estas acciones están basadas en la equidad y es imprescindible para que cada persona pueda desarrollar su máximo potencial y para una sociedad en paz. (UNICEF 2021)

Lo cierto es que el concepto y las ideas de justicia social para la inclusión en la formación profesional se ha convertido en una problemática en donde algunos países han tomado acciones para su corrección. Es así como en España se han organizado más de 900 asociaciones interesadas

por los derechos de las personas a su formación profesional específicamente aquellos que son excluidas por presentar discapacidad intelectual o del desarrollo (síndrome de Down, autismo y parálisis cerebral) ( Confederación Plena inclusión España ,2021)

En concreto han diseñado un sistema de formación profesional inclusivo en el que se incorpora:

- Accesibilidad: principio de Diseño Universal.
- Medidas organizativas, metodológicas, curriculares y sociales, así como los ajustes razonables.
- Sistemas de evaluación adaptados y pruebas específicas.
- Nuevas tecnologías como herramienta de modernización.
- Incrementar el número de estudiantes con discapacidad intelectual o del desarrollo que acrediten sus competencias profesionales.

Apoyo y conocimiento del profesorado:

- Capacitación inicial y permanente del profesorado para el desarrollo de una formación profesional inclusiva.
- Relación numérica adecuada que implica una reducción de la ratio actual.
- Garantizar la codocencia en relación al profesorado de refuerzo educativo (coordinación con agentes de la comunidad educativa y entorno).
- Asegurar que los centros de educación especial también sean centros de referencia y apoyo para los centros de Formación Profesional.

Incremento de competencias profesionales reconocidas y acreditables que incluya:

- Revisión del Catálogo Formativo del sector de Servicios de Atención a Personas incorporando la experiencia de profesionales del movimiento asociativo y de la oferta de perfiles profesionales: ampliación del abanico, teniendo en cuenta las tendencias del mercado (digitalización).

Estas acciones son ilustrativas de que no todo está perdido, y que existen sociedades y organismos gubernamentales que están dispuestos en dar la batalla por resarcir todo un sistema corrompido, generando justicia social para lo logra la inclusión en la formación profesional desde el contexto educativo superior.

## Reflexiones finales

Es válido pensar que el mundo como ecosistema social tiene muchos aspectos que mejorar. La justicia social, los valores de inclusión y la oportunidad a la formación profesional son aspectos que no pueden dejarse pasar. Es necesario sistemas políticos más humanizados, menos egocéntricos, más pluralistas y con una visión horizontal hacia la dignidad humana. Todo mereceremos igualdad en las oportunidades sin distinción alguna. En tal sentido la exclusión no puede verse como un constructo normal cuando se trata de abordar la equidad, esto implica la importancia de que exista consonancia entre las acciones políticas de la nación y lo dispuesto en los derechos humanos siendo estos el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

De allí que los valores de inclusión no pueden verse apartado de los derechos humanos como categorías separadas, la inclusión es un derecho inherente a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

### Referencias

Arnaiz, P. (2003). Multiculturalidad y diversidad en las aulas. *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, (4), 9-30. <https://jomts.com/index.php/INDIVISA/article/view/400>

Bakhshi, P., Taff, S., Trani, J-F., & Kaplan, I. (8 de junio de 2020) La inclusión en la educación: una crisis muy útil. LAB de Ideas de Los Futuros de la Educación de la UNESCO. Recuperado de <https://en.unesco.org/futuresofeducation/ideas-lab/inclusion-educacion-crisis-util>.

Booth, T., Ainscow, M., Black-Hawkins, K., Vaughan, M. Y Shaw, L. (2000). *Índice de inclusión: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Bristol, UK: Centre for Studies on Inclusive Education (CSIE). Recuperado de: <https://www.eenet>.

Confederación Plena inclusión España ,2021La nueva ley de Formación Profesional debe ser inclusiva

Convención Americana Sobre Derechos Humanos <https://www.cidh.oas.org/basicos/spanish/basicos2.htm>

Dubet, F. (2005). Los estudiantes. CPU-e, Revista de Investigación Educativa, 1. Recuperado de <https://www.uv.mx/cpue/num1/inves/completos/Dubet.pdf>

Dubet, F. (2005). Los estudiantes. CPU-e, Revista de Investigación Educativa, 1. Recuperado de <https://www.uv.mx/cpue/num1/inves/completos/Dubet.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Día Mundial de la Justicia Social

Fraser, N. (2006). La Justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación, en Fraser N. Y Honneth A. ¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico (1.a ed. Pp. 17-  
<https://programadssr.files.wordpress.com/2013/05/la-justicia-social-en-la-era-de-la-polc3adtica-de-identidad.pdf>

Govea de Guerrero, M. Y Bello M. JUSTICIA SOCIAL EN VENEZUELA. Boletín de Investigación y Postgrado Quinta Edición. [Http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado](http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado)

<https://www.plenainclusion.org/noticias/la-nueva-ley-de-formacion-profesional-debe-ser-inclusiva/>

<https://www.unicef.es/educa/dias-mundiales/dia-mundial-de-la-justicia-social>

Molina Marin, G. (2018) Valores inclusivos compartidos por la comunidad educativa del Instituto Montenegro (Quindío, Colombia): una aproximación desde los maestros. Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad. Volumen 5, Número 1,

Molina, M. (2009). Sobre Charles Taylor y algunos problemas relativos a la política del reconocimiento. *Ars Boni et Aequi*, 5, 157-182.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?Codigo=3257729>

Organización de las Naciones Unidas (2020) la aspiración más elevada llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos [https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf)

Puelles Araya, G (2020) justicia, redistribución y Reconocimiento: breve análisis Conceptual desde rawls y fraser.

<https://www.revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/download/269/309/>

Rosanvallon, P. (2015). From Equality of Opportunity to the Society of Equals. *Historicka Sociologie*, 7(2), 83-95. <https://doi.org/10.14712/23363525.2015.13>

Tejeda Cerda, P. (2019). La evaluación educativa en estudiantes en situación de discapacidad en la universidad: desafíos y propuestas. *Estudios Pedagógicos*, 45(2), 169-178. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052019000200169>

UNESCO . (2021) La inclusión en la educación: una crisis muy útil <https://es.unesco.org/futuresofeducation/ideas-lab/inclusion-educacion-crisis-util>